

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11588.-

VISTO:

El Expediente N° C-0183-11/2000; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el señor Damián Pavlin oportunamente inicia la solicitud de visado de los planos de mensura con fraccionamiento del Lote 28 C que es parte del Lote X, de la Chacra X, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-2482-0000 de la ciudad de Neuquén.-

Que el inmueble se ubica en la zona Rp (Residencial Parque), y que habiendo concluido con los requisitos requeridos por la Dirección de Catastro Municipal, se procede a dictar la norma correspondiente a fin de aceptar la donación de superficies para reserva fiscal y espacios verdes.-

Que las superficies que se ceden surgen del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 4796-03378/08.-

Que por Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado, SMATA – Sección Neuquén, cede superficies para vías de comunicación, ochavas, espacios verdes y Reserva Fiscal.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 064/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ACEPTASE la Cesión de superficies para Dominio Público y Privado Municipal, con destino a vías de comunicación (calles) una Superficie de 12.610 m2, a Ochavas 255,36 m2, a Espacios Verdes 6.299,94 m2 y para Reserva Fiscal 1.603 m2, efectuada por el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) - Seccional Neuquén - con domicilio en calle Independencia N° 635 de la ciudad de Neuquén.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el ~~-----~~ Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el inmueble que se designa como **Reserva Fiscal: Lote 7 de la Manzana O, que es parte del Lote 28C, que es parte del Lote X**, cuya Nomenclatura Catastral es Nº 09-20-099-7516-0000, que adopta la forma de un polígono irregular, que mide: por su lado Norte 26,05 mts, por su lado Noreste ochava de 7 mts, por su lado Este 52,50 mts, por su lado Sureste ochava de 7 mts, por su lado Sur 26,05 mts, por su lado Oeste 42,60 mts, linda: por su lado Norte con calle a ceder, por su lado Noreste con calle a ceder, por su lado Este con calle a ceder, por su lado Sureste con calle a ceder, por su lado Sur con calle a ceder, y por su lado Oeste con lotes 6 y 8 de su misma manzana, encerrando una superficie total de 1.603 m² conforme surge del plano de Mensura Particular y Fraccionamiento del Lote 28 C que es parte del Lote X, de propiedad de Seccional Neuquén del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (S.M.A.T.A.) de la República Argentina, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente Nº 4796-03378/08.-

ARTÍCULO 3º): ACEPTASE la cesión de inmueble para el Dominio Público, ~~-----~~ que surge del Lote 28 C que es parte del Lote X, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 4796-03378/08 y que se designa como **Espacio Verde: Lote 1 de la Manzana P, que es parte del Lote 28C, que es parte del Lote X**, designado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-095-7523-0000 que adopta la forma de un polígono irregular, que mide: por su lado Norte 93,80 mts, por su lado Noreste ochava de 6,01 mts, por su lado Este 44 mts, por su lado Sureste ochava de 6,01 mts y por su lado Sur 93,80 mts, por su lado Suroeste ochava de 7 mts, por su lado Oeste 42,80 mts y por su lado Noroeste ochava de 7 mts, linda: por su lado Norte con calle a ceder, por su lado Noreste con calle a ceder, por su lado Este con calle a ceder, por su lado Sureste con calle a ceder, por su lado sur con calle a ceder, por su lado Sur con calle a ceder, por su lado Suroeste con calle a ceder, por su lado Oeste con calle a ceder y por su lado Noroeste con calle a ceder, encerrando una superficie total de 5.354,94 m².- **Espacio Verde 1, que es parte del Lote 28C que es parte del Lote X**, con Nomenclatura Catastral 09-20-099-8829-0000, que adopta la forma de un rectángulo que mide: por su lado Norte 6 mts; por su lado Este 52.50 mts; por su lado Sur 6 mts; y por su lado Oeste 52,50 mts, linda: por su lado Norte con calle a ceder, por su lado Este con calle pública sin abrir; por su lado Sur con calle a ceder, y por su frente al Oeste con calle a ceder encerrando una superficie total de 315 m². **Espacio Verde 2, que es parte del Lote 28C que es parte del Lote X**, con Nomenclatura Catastral 09-20-099-8130-0000, que adopta la forma de un rectángulo que mide: por su lado Norte 6 mts; por su lado Este 52.50 mts; por su lado Sur 6 mts; y por su lado Oeste 52,50 mts, linda: por su lado Norte con calle a ceder, por su lado Este con remanente del Lote 26 que se identifica con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-095-2686-0000; por su lado Sur con calle a ceder, y por su lado Oeste con calle a ceder encerrando una superficie total de 315 m². **Espacio Verde 3, que es parte del Lote 28C que es parte del Lote X**, con Nomenclatura Catastral 09-20-099-7530-0000, que adopta la forma de un rectángulo que mide: por su lado Norte 6 mts; por su lado Este 52,50 mts; por su lado Sur 6 mts; y por su lado Oeste 52,50 mts, linda: por su lado Norte con calle a ceder, por su lado Este con remanente del Lote 16 con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-095-2686-0000, por su lado Sur con calle a ceder y por su frente al Oeste con calle a ceder encerrando una superficie total de 315 m².-

- PROMULGADA URGENTEMENTE -
ART. 73 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de inscribir en el Dominio Privado Municipal el inmueble descrito en el Artículo 2º) referido a Reserva Fiscal, a través de las áreas que correspondan.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° C-0183-11/2000).-

ES COPIA
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

[Faint text, possibly a signature or stamp]

Ordenanza Municipal N° 11588 1000 P
Promulgada el día 11/11/2000
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° C-0183-11/2000

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1751
Fecha: 15/01/2010